



Introducción

Número de becas: 2

Centro: Facultad de Ciencias Humanas y Sociales.

Denominación y descripción concreta de la actividad de colaboración

Beca de colaboración por Oculus

1. Objetivos y beneficio que la beca aporta a la estudiantado

Formar el alumnado en la organización de acontecimientos audiovisuales, en modalidad de concursos y exhibición..

2. Actividades

Organización de acontecimientos audiovisuales, en modalidad de concursos y exhibición en red.

3. Características de la beca

Duración: del 1 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2017..

Dedicación : 5 horas semanales durante 3 meses con posibilidad de prórroga..

Dotación económica: 112 euros mensuales. Partida: 109325 / H1 / 422-D / 00000 / 00000 / 4711

Tutor/a: Emilio Sáez Soro.

4. Requisitos de las personas aspirantes

Los candidatos se tendrán que ajustar a los Criterios para convocar becas de colaboración para el estudiantado de la Universitat Jaume I

(<http://www.uji.es/serveis/sgde/base/actual/proceshueso/beques/otros/couji/convoca/>), además de cumplir el apartado 3.1.

Ser estudiantado del grado en Comunicación Audiovisual o del grado en Diseño y Desarrollo de Videojuegos.

5. Baremo

Memoria / proyecto: hasta 2 puntos. Expediente académico: hasta 5 puntos.

Adecuación de conocimientos y aptitudes personales al perfil y tareas de la convocatoria: hasta 2 puntos. Conocimientos / Experiencia en temas relacionados con la beca: hasta 3 puntos.

Conocimientos de lenguas extranjeras: hasta 5 puntos.

Conocimientos de las lenguas oficiales de la UJI: hasta 2 puntos.

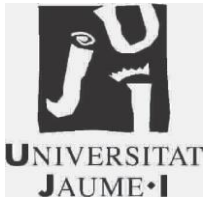
6. Presentación de solo licitudes

El imprimido de solo licitud se tiene que presentar al Registro General de la Universidad Jaume I, hasta el día 14 de septiembre de 2017, inclusivamente, con el código de registro 17016

Documentación que hay que aportar:

- Fotocopia del documento de identidad

- Curriculum vitae, en el cual se especifico el nivel de formación y experiencia, acompañado necesariamente de la oportuna documentación acreditativa de los méritos alegados.



SERVICIO DE GESTIÓN
DE LA DOCENCIA Y

CONVOCATORIA DE BECA
DE COLABORACIÓN Núm.
670

- Memoria/proyecto de la actividad que se va a realizar.

- Cualquier otra información que la persona interesada considere oportuno aportar, siempre acreditada documentalmente.

El impreso de solicitud estará disponible al Registro General de la Universitat Jaume I, a InfoCampus y en el web de la UJI ([http://documents.uji.es/alfresco/d/d/workspace/spacesstore/a8fdc894-eac9-455e-b2b0-](http://documents.uji.es/alfresco/d/d/workspace/spacesstore/a8fdc894-eac9-455e-b2b0-4c8857cd8511/becacol.pdf?guest=true)

[4c8857cd8511/becacol.pdf?guest=true](http://documents.uji.es/alfresco/d/d/workspace/spacesstore/a8fdc894-eac9-455e-b2b0-4c8857cd8511/becacol.pdf?guest=true)) a partir de la fecha de la convocatoria.

7. Composición de la comisión de valoración

La comisión estará integrada por los miembros siguientes:

Presidencia:

Pilar García Agustín

Vicerrectora de Estudiantes, Ocupación e Innovación
Educativa.

Secretaría:

María Teresa Doñate Miguel

Miembro del Negociado de Becas.

Vocales:

Jorge Ribes Vicente

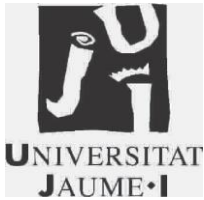
Representado del Consejo de Estudiantado

Emilio Sáez Soro

Tutor/ Tutora de la beca

Rosa María Agost Canoso

Responsable del órgano convocante de la beca



SERVICIO DE GESTIÓN
DE LA DOCENCIA Y

CONVOCATORIA DE BECA
DE COLABORACIÓN Núm.
670

8. Resolución

La resolución de la comisión, a efectos de notificación, se publicará al tablón de anuncios del Servicio de Gestión de la Docencia y Estudiantes, a InfoCampus a la página web de la UJI <http://www.uji.es/serveis/sgde/base/actual/procesos/beques/altres/couji/resuelve/> y al tablón de anuncios oficial <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/?pFechaIni=&pFechaFin=&pCategoria=4&pTextoCercar=&pAccion=Busca#>

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Castelló, en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente al de la notificación.

Sin embargo, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente al de su notificación; en este caso no se puede interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente mencionado mientras no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

de acuerdo con los artículos 112.1 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

El rector y, por delegación de firma (Resolución 17/06/2014),
la vicerrectora de Estudiantes, Ocupación e Innovación
Educativa

Pilar García Agustín

Castelló de la Plana, 4 de septiembre de 2017.